



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 536 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 03 OCT. 2023

### VISTOS:

El Oficio Nº 1191-2023-GOREMAD-DRS/ACyP-CRS/OP, de fecha 26 de setiembre del 2023, y el Memorando Nº 1084-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de setiembre del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Conformando el COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, periodo 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29344 Ley Marco de Aseguramiento en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1357-2018-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" teniendo la finalidad de mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud, con objetivos y estrategias específicas que permiten lograr una mejor disponibilidad y distribución de los recursos humanos; con competencias actualizadas para lograr una prestación eficiente y de calidad; que puedan trabajar en condiciones laborales adecuadas según las normas internacionales vigentes y puedan tener un óptimo rendimiento que permita lograr los objetivos estratégicos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 513-2023-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud PLANDES 2023-2026" tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de competencias y a la gestión del desempeño de los recursos humanos en salud para responder a las necesidades de salud de la población peruana en coordinación con las instituciones involucradas en la formación profesional y laboral, en el marco de las políticas del sector;

Que, mediante el PLANDES Nacional aprobado con la Resolución Ministerial Nº 513-2023 contempla en el artículo 8º, inciso 8.2, señala que las responsabilidades a nivel regional, las DIRESAs, GERESAs y DIRIs son los responsables de la implementación del "Plan Regional de Formación



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 536 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 03 OCT. 2023

Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud PLANDES 2023-2026" dentro del ámbito jurisdiccional, así como el monitoreo, supervisión, asistencia técnica, implementación y evaluación;

Que, mediante el Oficio Nº 1191-2023-GOREMAD-DRS/ACyP-CRS/OP de fecha 26 de setiembre del 2023, la Oficina de Personal, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Comité Regional de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, periodo 2023, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 1084-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de setiembre del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, el COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, PERIODO 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
COLEGIO DE ODONTÓLOGOS	<b>TITULAR:</b> DR. NARCISO EDWIN GONZALES VILCA
	<b>ALTERNO:</b> DR. JOSE ENRIQUE LAURA CARRASCO
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – FILIAL PUERTO MALDONADO	<b>TITULAR:</b> LIC. JAVIER RICARDO PALMA CHAMBILLA
	<b>ALTERNO:</b> LIC. JOSE OSWALDO ORTIZ ANCHANTE
HOSPITAL SANTA ROSA	<b>TITULAR:</b> SR. MARIN CARI PARIONA
	<b>ALTERNO:</b> LIC. SILVA MARIA LUZA ZEGARRA
UNAMAD	<b>TITULAR:</b> DR. HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES
	<b>ALTERNO:</b> LIC. ADM. ZANDALI HERRERA MACHACA
MARINA DE GUERRA DEL PERU	<b>TITULAR:</b> TENT. PRIMERO IRMA INGID SANDOVAL PONCE
	<b>ALTERNO:</b> TENT. SEGUNDO ORLANDO PASTOR RISCO ROSAS
QUIMICO FARMACEUTICO	<b>TITULAR:</b> Q.F. KEVIN DABID SALGUERO CRUZ
	<b>ALTERNO:</b> Q.F. JUAN CARLOS MORALES SOTO
PNP	<b>TITULAR:</b> CAP- SPNP.CCALA MERMA GABRIELA
	<b>ALTERNO:</b> CAP. SPNP. CALCINA BOZA YADIRA
COLEGIO DE ENFERMEROS – MDD	<b>TITULAR:</b> LIC. YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA
	<b>ALTERNO:</b> LIC. ROSA MARIVEL SILVA MAYTANO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 534 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 03 OCT. 2023

COMISION DE REORGANIZACIÓN DE MEDICO VETERINARIO- MDD	TITULAR: MVZ. ROBINSON ROJAS RIVERA
ESSALUD	TITULAR: BACH. CONT. JUAN MANUEL VALDIVIA GAMARRA ALTERNO: SRA. CARMINA ADINIR SANCHEZ VERA
MUNICIPALIDAD DE TAMBOPATA	TITULAR: ABOG. JUAN CARLOS HUAMAN MENDOZA ALTERNO: LIC. DARWIN ALEXANDER PASTOR COLQUER
COLEGIO OBSTETRAS	TITULAR: LIC. JAVIER GUIDO CHATA QUENTA ALTERNO: LIC. OBT. JENNY MELINA CALCINA RAMOS
COLEGIO DE PSICÓLOGOS	TITULAR: PS CARLOS FERNANDO DELGADO ARANA ALTERNO: PS YENNY GUEVARA UGARTE
EDUCACIÓN	TITULAR: JERA HILDA TOMIKO SILVA CACHIQUE ALTERNO: MARIBEL GARRIDO SOTA
GOREMAD	TITULAR: CPC. FLOR DE MARIA CANO ALARCON ALTERNO: ABOG. MILAGRITOS REATEGUI VELEZ

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Comité Regional de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, periodo 2023. Y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
  
M.C. Alex Farly Corcuera Cruz  
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:  
AUTOGRAFA (02)  
INTERESADOS (29)  
LEGAJO (01)  
OEA/OEPP (02)  
OP (03)  
OCI/DTI (02)  
RVF/SDPO  
OAJ/A.J/EJVM/jrct